



**Procedimiento Técnico-Operativo
relativo a la recepción e integración
del expediente y la revisión de la
información contenida en las
SIILNEPP/SIPE-LNEPP
(Anexo 6)**

Noviembre de 2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. GLOSARIO	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	6
5. DIAGRAMA DE FLUJO	10

1. OBJETIVO GENERAL

Asegurar el cumplimiento de las actividades Técnico-Operativa, que corresponden a la recepción y revisión de las SIILNEPP y SIPE-LNEPP, así como la integración de los expedientes para proceso de conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva, para los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

2. GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DO-CECyRD	Dirección de Operación del Centro de Cómputo y Resguardo Documental
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PPP	Personas en Prisión Preventiva
Lineamientos	Lineamientos para la Conformación de la Lista Nominal del
LNEPP	Electorado en Prisión Preventiva para el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024
LNEPP	Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s)
SIILNEPP	Solicitud (es) Individual (es) de Inscripción a la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva
SPES (JL)	Sobre(s) Paquete(s) Electoral(es) de Seguridad (Juntas Locales)
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VEPP	Voto de las Personas en Prisión Preventiva

3. MARCO NORMATIVO

- a) Las circunstancias bajo las cuales se dictó la sentencia emitida en el SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado, consistió en determinar si existía una vulneración al derecho al voto activo de los actores.
- b) La CPEUM establece, en el artículo 38, fracción II, señala que, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: “por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión”.
- c) Por su parte, el artículo 20, apartado B, fracción I, de la CPEUM, señala los derechos de toda persona imputada, entre ellos a que se le presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, conocido este como el principio de presunción de inocencia, del que goza toda persona a la que se le imputa la ejecución de un hecho delictuoso.
- d) La CPEUM, en su artículo 35, fracción I, se dispone que es derecho de la ciudadanía, el votar en las elecciones populares.
- e) La LGIPE El artículo 4, párrafo 1, establece que el Instituto, y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley.

4. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

- a) La DERFE por conducto de la DO-CECyRD integrara una Base de Datos de personas que se encuentran en el supuesto de prisión preventiva, con la información recibida por parte de la SSPC, de acuerdo con la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 y acumulado, previo a validar que se encuentran en el Padrón Electoral.

SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018

El TEPJF determinó que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar.

- b) La DERFE y la DEOE generarán y dispondrán a las JLE los archivos electrónicos con las invitaciones y los formatos SIILNEPP/SIPE-LNEPP; a su vez, las JLE las remitirá a las JDE de la demarcación correspondiente a los Centros Penitenciarios que participaran en los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

Generación e impresión de las SIILNEPP/SIPE-LNEPP

- Las invitaciones, las SIILNEPP y SIPE-LNEPP serán pre-llenadas con la información proporcionada por la DO-CECyRD resultado de la primera VSR.
- Con la finalidad de llevar un control y relación de los registros que integrarán la LNEPP-D, que a su vez servirá para la integración de los SPES (JL). Las SIILNEPP/SIPE-LNEPP deberán contener un folio de control único.

- c) Las JLE y JDE coordinarán las visitas a los Centros Penitenciarios a fin de hacerles entrega a las PPP, de la invitación, la SIILNEPP o SIPE-LNEPP en su caso, en los cuales deben de firmar y estampar su huella dactilar, para participar en el VPPP de los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

Distribución de SIILNEPP/SIPE-LNEPP

- Las JDE coordinaran las visitas a los Centros Penitenciarios, para hacer llegar las invitaciones, la SIILNEPP o SIPE-LNEPP al PPP.
- El personal designado por el INE será el encargado de verificar el llenado conteniendo la firma y huella, así como realizar la recolección y envío a las JLE de las SIILNEPP y SIPE-LNEPP, para que, por conducto de las JLE, los remitan a la DERFE vía electrónica.

- d) Las PPP que desee ejercer su derecho al voto deberá llenar la SIILNEPP/SIPE-LNEPP, firmarla y estampar en ella su huella digital, realizado lo anterior, el personal designado por el INE recibirá el documento y procediendo a la revisión de la información y en caso de ser necesario, se solicitará a las PPP que se complemente la información de cada campo requerido de forma clara; o bien, la manifestación de no tener interés en participar.

Llenado de SIILNEPP/SIPE-LNEPP

El formato de la SIILNEPP contendrá al menos los siguientes datos:

- a) Fecha de llenado; (al momento de visita se deberá llenar la fecha).
- b) Número de folio.
- c) Nombre(s), apellido paterno y apellido materno.
- d) Entidad de nacimiento.
- e) Sexo.
- f) Fecha de nacimiento.
- g) Espacio donde deberá indicar SI o NO desea participar en el VPPP.
- h) Manifestaciones y Aviso de Privacidad para votar por la vía presencial anticipada desde el lugar de reclusión en que se encuentre, y
- i) Nombre completo y firma, y
- j) Huella dactilar.

- e) Durante la entrega de las solicitudes de inscripción, las PPP validarán que sus datos impresos sean correctos, para posteriormente plasmar su huella dactilar y firmar de manera autógrafa. En caso de requerirse cambios en los datos preimpresos, el personal designado por el INE debe imprimir y proporcionar un nuevo formato SIILNEPP/SIPE-LNEPP para que las PPP lo requisiten con la información correcta.

Reimpresión de SIILNEPP/SIPE-LNEPP

- Revisar que los datos de la PPP estén correctos, en caso contrario, se deberá imprimir un nuevo formato de SIILNEPP/SIPE-LNEPP, para requisitarlo correctamente y marcar el anterior con la leyenda "CANCELADO".

- f) Recabadas las SIILNEPP/SIPE-LNEPP, las JLE validarán que se encuentren debidamente requisitadas conforme a lo dispuesto en los Lineamientos LNEPP, en caso contrario, se deberá solicitar el subsane correspondiente, posteriormente, las remitirá por los medios electrónicos institucionales a la DERFE, previamente digitalizados, en formato de tipo PDF individualizado con el número de folio SIILNEPP/SIPE-LNEPP como nombre del archivo, así mismo, las JLE deberá enviar los formatos en original por medio de servicio de mensajería o mediante entrega personalizada, dentro de los tiempos establecidos para integración documental en la DERFE.

Remisión de SIILNEPP/SIPE-LNEPP

- Archivo individualizado en formato PDF, con los formatos de SIILNEPP/SIPE-LNEPP digitalizados.
- Remisión de los formatos de SIILNEPP/SIPE-LNEPP en original a la DERFE, por servicio de mensajería o mediante entrega

- g) La DERFE recibirá las SIILNEPP/SIPE-LNEPP recabadas durante las visitas a los Centros Penitenciarios para su revisión. posteriormente, se verificará que la información contenida en los formatos digitalizados concuerde con los datos de origen; así mismo, una vez recibidas las solicitudes en original, se cotejará la información nuevamente, para identificar y en su caso, corregir errores o inconsistencias en la información recabada.

Revisión de SIILNEPP/SIPE-LNEPP

Durante la revisión a las solicitudes de inscripción se validará lo siguiente:

- Que el documento no presente tachaduras o información ilegible.
- El llenado total y correcto de todos los campos.
- Que contenga firma autógrafa y/o huella digital.

h) La DERFE integrará un expediente por cada PPP que llene correctamente su SIILNEPP/SIPE-LNEPP; de las que, al menos, deberá asentarse la siguiente información:

Integración del Expediente

- Archivo PDF con la SIILNEPP/SIPE-LNEPP.
- Digitalización de la copia de la ficha de registro y/o antropométrica.
- Archivo con la fotografía, y
- Archivos con las huellas dactilares.

Finalmente, la DERFE integrará en un repositorio todos los expedientes con los documentos relacionadas previamente, para su consulta por las áreas institucionales que lo requieran.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



